

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0422.**

En la fecha pasó a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES se notificó el 23 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PROTECCIÓN S.A., se notificó el 23 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma no lo hizo.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 23 de noviembre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 19 de diciembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 829

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES, dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JHON JAIR CASTAÑO**, tal y como obra en

el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido.

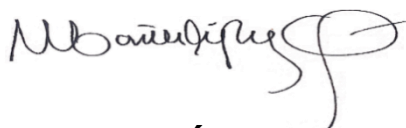
De igual manera se acepta la sustitución que del poder hace la citada unión a la doctora JULIANA ARIAS VASQUEZ con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P No. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera se tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la codemandada **PROTECCIÓN S.A.** por no haberse presentado la contestación de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y S.S, esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta parte.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 074 de julio 18 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA